



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 10 FEB 2010

VISTO el Expediente N° S01:0456825/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 586 de fecha 28 de agosto de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 586 de fecha 28 de agosto 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada a la implementación del Subcomponente: "Comunicación Rural" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN".

Que el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES ha comunicado el cambio de cuenta bancaria para la ejecución del Subcomponente: "Comunicación Rural" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN".

Que resulta necesario sustituir, en consecuencia, el Artículo 10 de la referida Resolución N° 586/09 a fin de rectificar el número de cuenta corriente desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud

MAGYP
PROYECTO
17593

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 586 de fecha 28 de agosto 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN", Subcomponente: "Comunicación Rural", por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$295.443.-), serán transferidos desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-001-0940563943-9 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Posadas, de la Provincia de MISIONES, cuya titular es la Fundación Asuntos Agrarios, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a large handwritten number '4'.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 61

Handwritten signature of Ing. Agr. Lorenzo R. Basco

Ing. Agr. Lorenzo R. Basco
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
17893